AÑO DE 1849. Jueves 5 de abril. NÚMERO 41.

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, juevès y sàbados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 266.

GOBIERNO POLÍTICO.

RELACION *de los individuos declarados prófugos por los Ayuntamientos que se espresan, á consecuencia de no haberse presentado para cubrir la suerte que les ha correspondido en la quinta del presente año.*

SAN CIPRIAN DE VIÑAS.

Benito Rodriguez, hijo de Pedro, número 34 de primera clase; de Soutopenedo.

MUIÑOS.

Bernardo da Pena, hijo de Narciso, número 17 de primera clase; de Santa Maria de Barjeles.

CASTRO CALDELAS.

Lucas Alvarez, hijo de Matias, número 20 de primera clase; de Paradela.

José Sotelo, hijo de Domingo, número 22 de primera clase; del Burgo.

Justo Fernandez, hijo de Eusebio; número 32 de primera clase; de Sampayo.

Ramon Lamelas, hijo de Manuel, número 59 de primera clase; de Camba.

Maximino Rodriguez, hijo de José, número 62 de primera clase; de Camba.

CEA.

Esteban Rodriguez, hijo de Benito, número 8 de primera clase; de Longos.

Bernardo Perez, hijo de Andres, número 25 de primera clase; de Souto.

Francisco Perez, hijo de Florencio, número 28 de primera clase; de Cea.

Ramon Fernandez, hijo de Antonio, número 40 de primera clase; de Osera.

Ramon Soto, hijo de Carlos difunto, número 42 de primera clase; de Longos.

Sacerdote Fernandez, hijo de Manuel, número 69 de primera clase; de Osera.

Manuel Legisimo, hijo de José difunto, número 86 de primera clase; de Lamas.

Manuel Lorenzo, hijo de Clemente, número 112 de primera clase; de Longos.

Andres Gonzalez, hijo de Antonio, número 2 de segunda clase; de San Roman de Viña.

Benito Fernandez, hijo de Tomas, número 4 de segunda clase; de Osera.

Francisco Feijó, hijo de Antonio, número 7 de segunda clase; de Pereda.

Celestino Rodriguez, hijo de Gerónimo, número 9 de segunda clase; de Mandrás.

Joaquin Dominguez, hijo de Fernando, número 11 de segunda clase; de Osera.

IRIJO.

Vicente Rodriguez, hijo de Agustin, número 20 de primera clase; de Loureiro.

Antonio Nóvoa, hijo de Juan, número 11 de segunda clase; de Dadin.

CENLLE.

Joaquin Fernandez, hijo de José difunto, número 27 de segunda clase; de Villar de Rey.

Clemente de Prado, hijo de D. Juan difunto, número 29 de primera clase; de Villar de Rey.

David Garcia, hijo de D. José, número 77 de primera clase; de San Lorenzo da Pena.

Camilo Cendon, hijo de Manuel, número 70 de primera clase; de Osmo.

CARBALLINO.

Bernardo Brabo, hijo de Manuel, número 46 de primera clase; de Partovia.

QUINTELA DE LEIRADO.

Ramon Alvarez, hijo de Antonio, número 18 de segunda clase; de Jacebanes.

LAZA.

Juan Antonio Guerra, hijo de Maria viuda, número 2 de segunda clase.

MASIDE.

Domingo Fernandez, hijo de Antonio, número 14 de primera clase; de Louredo.

José Rivera, hijo de José, número 40 de primera clase; de Amarante.

BANDE.

Antonio Rodriguez, hijo de Domingo, número 20 de primera clase; de Cadones.

Gabriel Neira, hijo de José, número 52 de primera clase; de Garabanes.

Manuel Sobrino, hijo de Maria Diaz, número 85 de primera clase; de Baños.

Blas Ruiz hijo de Angel, número 28 de segunda clase; de Calbos.

Manuel Fernandez, hijo de Juan, número 29 de segunda clase; de Cadones.

PADRENDA.

Francisco Rodriguez, hijo de Manuel, número 32 de primera clase; de Padrenda.

Francisco Dominguez, hijo de Domingo, número 40 de primera clase; de Padrenda.

Santos Estebez, hijo de Manuel, número 48 de primera clase; de Torre.

Luis Estebez, hijo de Manuel, número 61 de primera clase; de Padrenda.

VILLARDEBÓS.

José Perez, hijo de Maria Alvarez, número 38 de primera clase; de Arzádegos.

Francisco Alvarez, hijo de Domingo, número 86 de primera clase; de Arzádegos.

Tomas Vaz, hijo de Domingo, número 37 de segunda clase; de Terroso.

Pascual Fernandez, hijo de Carlos, número 16 de segunda clase; de Berrande.

Lo que se inserta y publica en el Boletin oficial sin perjuicio de hacerlo de los demas que en lo sucesivo merezcan la misma nota, por no presentarse á cumplir el destino á que les llama la ley; encargándose muy particularmente á los señores Alcaldes que si alguno de ellos transitare por cualquiera de los pueblos de su distrito, procedan á su captura y remision á disposicion de mi autoridad, á cuyo efecto comunicarán las órdenes oportunas á los respectivos pedáneos y mas dependientes de la suya. Orense abril 3 de 1849.=E. G. S. P., Nicolas de Castro.= Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 267.

El Juez de primera instancia de la Puebla de Trives con fecha de 1.º del actual me dice lo que sigue.

Atendiendo á que de causa criminal pendiente en este juzgado sobre la violenta muerte dada á un hombre que se halló en el camino del distrito de Parada del Sil, aparece como reo Bernardo Cachaldora, vecino del pueblo de Cebreiros en la alcaldía del Pereiro de Aguiar, cuyas señas personales y de vestido á continuacion se espresan, que se ha fugado y á que he acordado su arresto; para que este tenga efecto por las autoridades de la provincia de su digno mando y su remesa á mi disposicion, ruego á V. S. se sirva disponer que el presente se inserte en el Boletin oficial de la misma, y que de haberlo hecho se dignará avisarme á la mayor posible brevedad.

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial de la provincia para los efectos que se espresan en la preinserta comunicacion. Orense 3 de abril de 1849.=Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Señas del reo Bernardo Cachaldora.

Estatura regular, barba poca, color moreno, algo vizco de un ojo; vestía gorra de cuartel y sombrero calañés, chaqueta azul de paño, una almilla blanca de punto con faja de punto encarnada, pantalon de cutí oscuro y de paño azul, camisa con rayas encarnadas; fué licenciado del ejército.

NÚMERO 268.

Juzgado de primera instancia de Negreira.

El Lic. D. Juan José Portal, juez de primera instancia del partido judicial de Negreira &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á Benito Vidal, de santa Maria de los Angeles en este dicho partido, contra quien estoy procediendo criminalmente por haber maltratado á Ramon Crespo de san Julian de Bastabales la noche del 3 de febrero último, el que no pudo ser habido, para que dentro de nueve dias primeros siguientes desde su insercion en el Boletin oficial en adelante se presente antemí ó en la cárcel de este distrito á responder de la culpa que contra él resulta, que si lo verificare será oido y se le guardará justicia, pero si no pareciere, en rebeldía proseguiré la causa como si se hallase presente, sin mas citarle ni llamarle hasta su conclusion definitiva, y los autos que se proveyeran se notificarán en los estrados de esta audiencia que desde luego le señalo, y le pararán el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran; y para que venga á noticia de todos y del susodicho Vidal, libro el actual. Dado en Negreira á 24 de marzo de 1849.=*Juan José Portal.*=Por su mandado, *José Ramon Araujo.*

NÚMERO 269.

El Lic. D. Juan José Portal, juez de primera instancia del partido judicial de Negreira en la provincia de la Coruña &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á Manuel Bucini, vecino de la parroquia de santo Tomás de Ames, contra quien estoy procediendo criminalmente por la muerte de Miguel Martinez, la noche del 21 de diciembre del año último, para que dentro de nueve dias primeros siguientes desde su insercion en el Boletin oficial en adelante, se presente antemí ó en la cárcel de este distrito á responder de la culpa que contra él resulta, que si lo verificare será oido y se le guardará justicia; pero si no pareciere, en rebeldía proseguiré la causa como si se hallare presente, sin mas citarle ni llamarle hasta su conclusion definitiva, y los autos que se proveyeren se notificarán en los estrados de esta audiencia que desde luego le señalo y le pararán el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran; y para que venga á noticia de todos y del susodicho Bucini, libro el actual. Dado en Negreira á 24 de marzo de 1849.=*Juan José Portal.*=Por su mandado, *José Ramon Araujo.*

NÚMERO 270.

Idem de Carballo.

D. Manuel del Cristo Varela, juez de primera instancia del partido de Carballo.=Por el presente cito, llamo y emplazo á José Meigide, vecino de la parroquia de san Pedro de Soandres en este partido, contra quien estoy procediendo criminalmente por haber dado muerte violenta á su vecino Tomé de la Iglesia, en la noche del 4 de enero último, para que dentro de nueve dias siguientes

que corren y se cuentan desde hoy dia de la fecha, comparezca personalmente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta villa á responder y defenderse de los cargos que contra él resultan, que si lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tenga; y no haciéndolo, todos los autos y diligencias relativas á la causa, se harán y practicarán en los estrados de la audiencia de este juzgado, y por su ausencia y rebeldía le pararán el perjuicio que haya lugar, determinándose la causa con arreglo á derecho, sin mas citarle ni emplazarle respecto por el presente lo hago en forma. Dado en la villa de Carballo á 28 de marzo de 1849.=*Manuel del Cristo Varela.*=Por su mandado, *José Vazquez.*

ADMINISTRACION PUBLICA.

Es la institucion que en la sociedad desempeña el cargo de cuidar, conservar y fomentar los intereses comunes, proteger los derechos de los individuos como miembros de ella, y facilitar el cumplimiento de los fines de la asociacion por medio de las autoridades, funcionarios y agentes á quienes esta mision se confia; y con arreglo á las leyes, instrucciones, reglamentos, edictos, órdenes y demas disposiciones dictadas con el mismo objeto.

SUMARIO.

SECCION I.

IDEA GENERAL DE LA ADMINISTRACION.

Entre las varias clases de servicios que hemos indicado y distinguido en el artículo anterior, la mas importante sin duda y la mas digna de la atencion y estudio de los hombres ilustrados y de gobierno es la de los que se confian y estan á cargo de la administracion pública. Para comentar la definicion que acabamos de dar de una institucion tan util y que tan señalada influencia ejerce en el destino de las sociedades, y al mismo tiempo para dar idea de los deberes y funciones que desempeña, nos detendremos en la esposicion de algunos preliminares que no pueden dejar de contribuir á la ilustracion de esta materia.

Ella es fácil é inteligible por mas que se haya pretendido envolverla en el caos de las fórmulas y abstracciones, y por mas que haya sido calificada como un conjunto de problemas científicos de espinosa resolucion. Estamos convencidos por otra parte de que las verdades no pierden su carácter elevado y su fuerza íntima y poderosa, cuando para presentarlas al entendimiento se hace estudio y se pone cuidado en desnudarlas de muchos accesorios que solo sirven para oscurecerlas, y se destierra el tono misterioso con que se anuncian las que parecen nuevas y originales en el orden de las investigaciones del entendimiento.

Con este propósito vamos á entrar en el verdadero campo de la administracion pública. Para ello recordaremos que desde el tiempo en que las ciencias morales y políticas recibieron el impulso que el análisis habia comunicado á todas ellas, y el influjo de las luces que la imprenta habia derramado sobre el mundo civilizado, se empezó á conocer y á distinguir la verdadera significacion, objeto y ministerio de las varias instituciones que estan destinadas en la sociedad á realizar los principales fines de su existencia, el orden, la justicia, la abundancia y bienestar, la seguridad é independencia, y la tranquila posesion de los goces que promete á todos sus individuos.

Aquellas instituciones creadas desde su origen con un designio especial y una mira preferente de público interés, se hallaban sin embargo entremezcladas y confundidas; estaban lejos de satisfacer las exigencias sociales, desde que estas fueron tan varias y numerosas por el desarrollo mismo de las ideas, de los intereses y relaciones de los individuos; y en fin, no correspondian al gran plan de organizacion que estas mismas causas reclamaban para el buen gobierno y administracion de los negocios públicos.

Efectivamente, por poco que se examinen las antiguas leyes, las constituciones de los pueblos y la complicada distribucion de las funciones públicas, se observará que todos los servicios, que los derechos y obligaciones de los individuos y los preceptos de gobierno se hallan en ellas desnaturalizados y confundidos, usurpado el ministerio propio de cada institucion, y dirigida é impulsada la máquina del estado por un espíritu ciego y arbitrario, que no ofrecia mas garantías de orden que las que siempre lleva consigo la fuerza nativa y propia del poder, por grandes que sean sus estravios y aberraciones. Así es, que los tribunales de justicia ejercian atribuciones de gobierno; que las autoridades civiles desempeñaban muchas que eran de distinto orden y procedencia; que se confundian las medidas políticas y administrativas; que el poder descendia al conocimiento y resolucion de los mas insignificantes pormenores, mientras que tenia olvidadas y abandonadas graves y altas cuestiones de interés público; que la jurisdiccion administrativa, aunque reconocida en los tribunales especiales, estaba fraccionada y confiada á diversos funcionarios que la ejercian con un total aislamiento é independencia y sin plan ni correspondencia entre sí; que los antiguos consejos y corporaciones que con diferentes nombres se han conocido en varios pueblos, eran una reunion informe de facultades en virtud de las que se les permitia el conocimiento, decision y consulta de los asuntos mas varios, diferentes y estraños; que el poder central no reconocia límites en el desarrollo de los medios de que podia disponer, equivocando la estension de estos medios con las facultades que son legítimas, naturales y propias de su institucion, facultades que tienen un límite que la razon y el buen sentido no permite traspasar; que el poder legislativo no estaba sujeto en su aplicacion á reglas fijas y constantes; y que del conjunto de estas cosas resultaba lo que se llamaba gobierno y administracion del Estado, y una serie de errores y de decepciones que empezaban por hollar los principios y acababan por poner en riesgo ó por destruir todos los derechos.

De esta imperfeccion de las antiguas instituciones nació espontáneamente el pensamiento de estudiar la estructura de las diversas partes del poder, y los principios de la organizacion de las funciones en que no puede menos de dividirse para que su uso y aplicacion sean útiles y conformes á su naturaleza, al objeto de su mision y á los fines de la sociedad.

Este estudio empezado y ampliado despues, fué el que por último dió margen á que de aquel caos naciera la idea de la nueva institucion que con el nombre de administracion pública desempeña uno de los mas importantes ministerios, y ocupa ya el mas alto lugar en el aprecio y consideracion de los publicistas y hombres de gobierno.

Sucedió mas, que del conjunto de los principios elementales de las ciencias políticas se hizo una derivacion natural en que se asociaron y clasificaron los que decian relacion especial á la administracion pública; en cuyo resumen ó clasificacion se encontraron las verdades, máximas y principios suficientes para crear una ciencia aparte, que con el nombre de ciencia de la administracion, tiene por objeto el poder, la organizacion, los deberes, las atribuciones y reglas de aplicacion relativas á cada una de las partes que constituyen la institucion misma que era objeto de la ciencia, esto es, la administracion pública.

(Se continuará.)

CONCLUYE *la historia del uso de los Baños antiguos y modernos.*

Los Musulmanes se lavan por la mañana para purificar el cuerpo; y creyendo que esta ablucion purifica tambien el alma, se lavan por orden las manos, brazos, frente, orejas, cara, dientes, la nariz por debajo y los pies, antes de empezar sus oraciones matutinas ó entrar en la mezquita. Al baño y lavatorio de los Musulmanes tambien añaden el baño de arena que tienen por santo y purificante, asi como el derramar el agua sobre su cabeza ó pasarse por ella la mano mojada, y lavarse tres veces al dia los pies. Los Turcos llaman *Amano* al baño ordinario; ablucion que se hace en los baños públicos en que entran de todas las sectas, los hombres por la mañana y las mugeres por la tarde.

Los Persas hacen las abluciones con solo pasar dos veces la mano mojada por la cabeza del cuello á la frente y despues por ambos pies.

El baño que con todos sus cortesanos se da Touchin, emperador de la China, el último dia del año chino, es una ablucion santa.

La ablucion general en el reino de Siam se ejecuta en el quinto mes chino.

La de los Indios lejanos de los rios se ejecuta echándose en pozas hechas al intento, desde cuyo baño cantan sus oraciones en ciertas épocas del año. Los ídolos de los Indios sufren tambien abluciones y baños contínuos.

Los habitantes de las costas de la Guinea se bañan al amanecer diariamente para estar en gracia de sus dioses Lares, que tambien sufren baños de agua lustral por mano de sus sacerdotes.

La Iglesia de los Cristianos tomó las lustraciones del agua por signo de pureza, puesto que en los primitivos siglos habia delante de ellas ó pozos ó fuentes, ya naturales, ya artificiales, á fin de que los fieles se lavasen la cara y las manos antes de entrar en la casa del Señor, de donde se originan las actuales pilas de agua bendita y la costumbre de tomar el agua y darse con ella en la frente haciendo la señal de la cruz que todavía subsiste.

Los Griegos de los tiempos heróicos se bañaban en los rios y fuentes, teniendo dedicadas sus thermas (baños calientes) solo á vigorizar las debilitadas fuerzas. En los tiempos del divino cantor de Aquiles el uso de las thermas era conocido, pero solo practicado por las mugeres y los viejos; pues los jóvenes vigorosos de la Grecia no los usaron hasta que corrompidas las costumbres poco antes de la era de Cesar se envilecieron, abandonando las armas por la muelle vida de los salones y del placer.

Los rígidos Espartanos, queriendo dar á la muger el valor del hombre, las educaban varonilmente en los gimnasios, y las hacian bañarse con los jóvenes todos los dias, pues el baño en estos pueblos era diario y aun le repetian varias veces al dia.

Los Lacedemonios, no tomando el baño por placer sino por limpieza, se contentaban con lavarse el cuerpo metiéndose desnudos en el rio Eurotas.

Los baños de Alejandro el Grande en Atenas y los de Pericles son los que por la magnificencia de sus edificios se han mencionado por algunos autores griegos, asi como la suntuosidad con que se tomaban y los muchos esclavos que les servian; pero los Romanos les han excedido en lujo y esmero, haciendo mencion de las thermas de Roma que pasaban entonces de ochocientas, habiendo hecho solo Agripa construir 170 para el público.

El caudaloso Tiber fué el baño de los primitivos Romanos, pero no tardó el lujo en hacer otros sitios mas halagueños y cómodos dentro del poblado. Las vastísimas ruinas de las thermas de Tito, Caracalla y de Diocleciano causan todavía la admiracion del viagero.

La hora general de bañarse entre los Romanos era la de las tres de la tarde en estío y la una en invierno; y en el estío antes de entrar en el baño se paseaban desnudos al sol si no hacia viento, y jugaban á la pelota en sitios construidos al efecto cerca de las pilas ó estanques. Hombres y mugeres se bañaban juntos desde que Cómodo dió este permiso, llevado de su pasion á los baños, hasta que el emperador Severo ordenó para bien de la moral que las mugeres se bañasen en baños separados de los de los hombres. Durante el baño solian recitarse poemas y cantarse himnos marciales y alegres. El suelo de los estanques ó baños públicos y particulares eran ó de vidrio ó de marmol de colores.

Entre los edificios destinados en Roma á baños sobresalian los construidos por orden y á espensas de los emperadores, distinguiéndose el de Alejandro Severo; los de Gordiano, que tenian doscientas preciosas columnas de marmol; y los de Caracalla y Diocleciano, de los que aun se ven sorprendentes ruinas, particularmente de los de Diocleciano, en cuya construccion hizo trabajar á 40,000 cristianos.

Nada es capaz de compararse en lujo y ostentacion á los edificios de las thermas; estaban adornadas de soberbios pórticos de estensísimas galerías y de una arquitectura magnífica; en algunos habia hasta bibliotecas, como en las thermas de Diocleciano á donde se trasladó la biblioteca Ulpiana; tambien habia sitios destinados á los ejercicios del cuerpo, y aun á los del entendimiento, donde se reunia la juventud, ya para lucir su talento, ya para aprender; y en los paseos ó arboledas que rodeaban los edificios, habia de trecho en trecho muchas y bellísimas estatuas. El marmol, las estatuas, los cuadros y los adornos dorados lucian enriqueciendo todas las habitaciones de las thermas, y la magnificencia se estendía hasta los vasos en que se conservaban los perfumes y las esencias, que eran muchas veces de oro, plata y pórfido con lindos bajos relieves, de cuyas preciosas materias habia tambien pilas para bañarse.

Solo los Persas y pueblos orientales excedieron alguna vez á los Romanos, si no en lo grandioso de sus edificios, sí en la riqueza de sus vasos y perfumes.

La España Romana tuvo famosas thermas, ya de placer, ya para restablecer la salud, pues que se ven muchos edificios entre las ruinas de Mérida, Itálica, Tarragona y otras ciudades antiguas que tenian la forma de las thermas.

En tiempo de los Arabes, particularmente en Toledo y en Andalucía, echó el resto el gusto oriental en las famosas thermas que se construyeron. Los soberbios baños de los palacios de Galiana en Toledo superaban en elegancia á los mas preciosos de Roma, y los mandados construir por Abderramen para obsequiar á su querida y hermosa esclava *Zehera* no tuvieron compañeros en el mundo; pues sostenian la pila de plata en que se bañaba la hermosa *Zehera*, treinta columnitas de pórfido, y rodeaban el baño sesenta vasos de oro de gran magnitud, donde estaban los perfumes con que veinte bellas esclavas lavaban á su señora. En la famosa *Alhambra* de Granada mencionan los Arabes los baños del *Albaicin* destinados á los señores de la ciudad, los que dicen haber sido de un lujo sorprendente y de aguas muy saludables. *(G. de M.)*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.